

LEY Nº 6.590

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracción de terreno ubicada en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora.

Departamento de Economía y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 39, parcela 18, con una superficie de nueve mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (9.994,50 m.²), o lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse oportunamente, de propiedad de Benigno Fanlo, inscripto su dominio bajo el número 44.822 al folio 1.707 del año 1906, Serie A, tomo 6 del Registro de la Propiedad.

Art. 2º El Poder Ejecutivo transferirá en donación al "Club Infantil de Bánfield", de la localidad del mismo nombre, partido de Lomas de Zamora, la fracción de tierra cuya expropiación se dispone por el artículo anterior, para que instale en ella su campo de deportes, sede social y demás dependencias destinadas a la práctica de las actividades sociales, culturales y deportivas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo realizará los actos necesarios para hacer efectiva la translación del dominio de dichas tierras.

Art. 4º Si la donataria dejara de cumplir los fines de su creación o se disolviera, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir la en mora y, en su caso, promover las acciones necesarias para disponer la revocación de la donación.

Art. 5º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

NARCISO YUGÁN.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 26 de octubre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATILIO N. MOAVRO.

Decreto Nº 11.831.

Registrada bajo el número seis mil quinientos noventa (6.590).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.